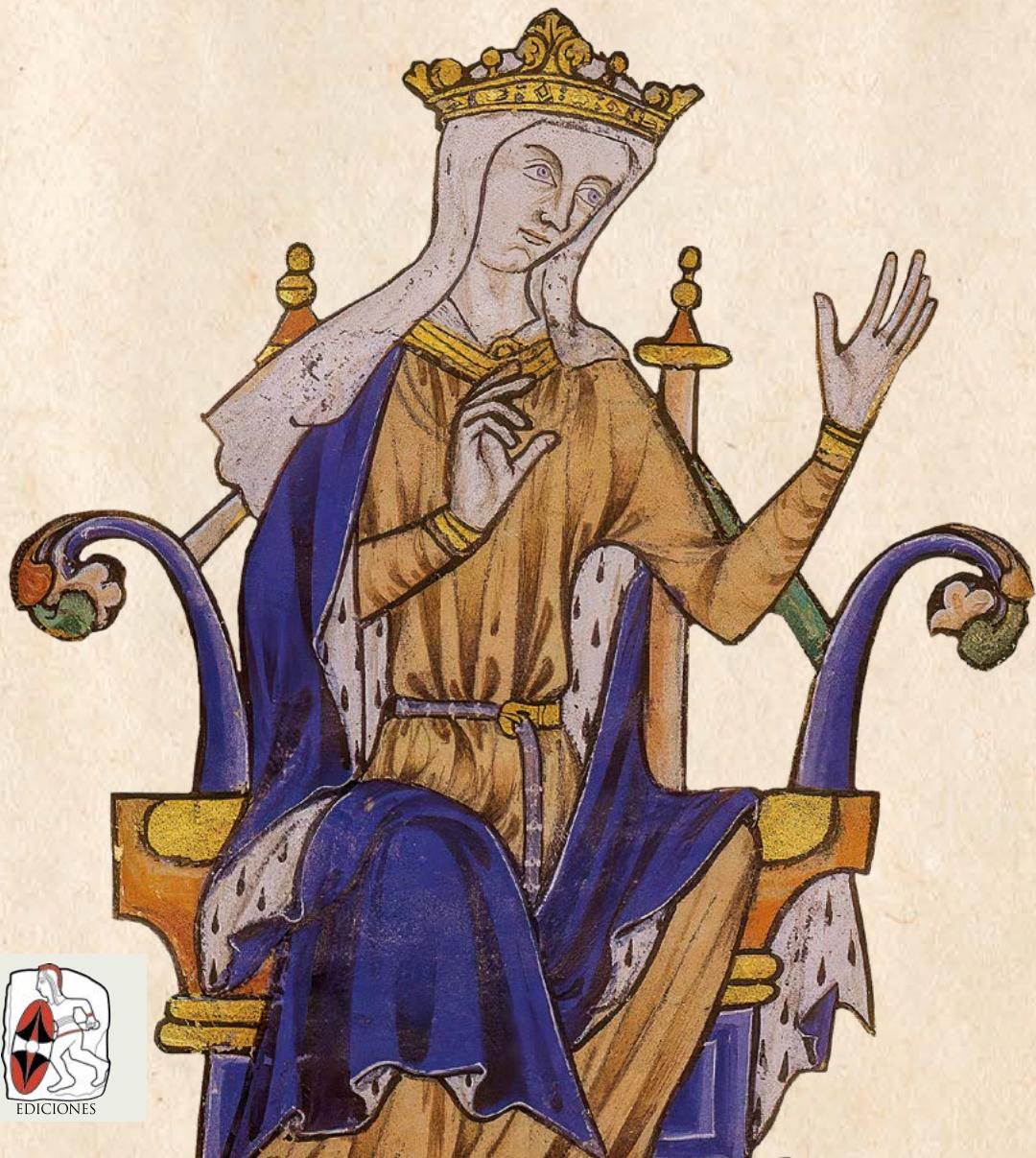


Sonia Vital Fernández

# URRACA

UNA REINA EN EL  
TRONO DE UN REY



DESPERTA FERRO

URRACA



EDICIONES

DESPERTA FERRO

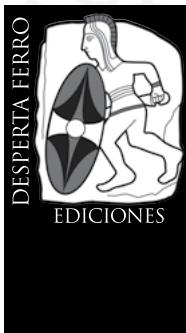
# URRACA

## UNA REINA EN EL TRONO DE UN REY

Sonia Vital Fernández

Prólogo de David Porrinas González

EDICIONES



Urraca  
Vital Fernández, Sonia  
Urraca / Vital Fernández, Sonia  
Madrid: Desperta Ferro Ediciones, 2026 – 408 p., 8 de lám.: il.; 23,5 cm – (Historia Medieval) – 1.<sup>a</sup> ed.  
D.L.: M-2820-2026  
ISBN: 979-13-990788-6-2  
94(460).02  
929URRACA

## URRACA

### *Una reina en el trono de un rey*

Sonia Vital Fernández

© de esta edición:

*Urraca*

Desperta Ferro Ediciones SLNE  
Paseo del Prado, 12 - 1.<sup>o</sup> derecha  
28014 Madrid  
[www.despertaferro-ediciones.com](http://www.despertaferro-ediciones.com)

ISBN: 979-13-990788-6-2

D.L.: M-2820-2026

Diseño y maquetación: Raúl Clavijo Hernández

Cartografía: Desperta Ferro Ediciones

Coordinación editorial: Mónica Santos del Hierro

Primera edición: marzo 2026

Todas las imágenes de este libro son de dominio público salvo aquellas en las que se especifica otra fuente.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

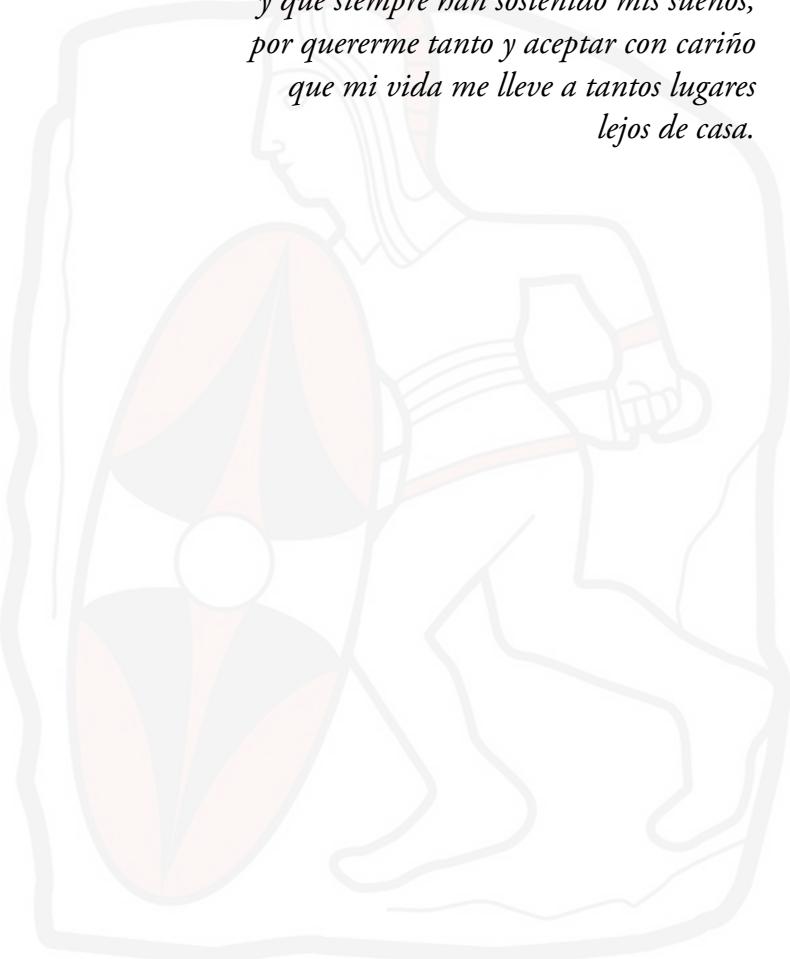
Todos los derechos reservados © 2026 Desperta Ferro Ediciones. Queda expresamente prohibida la reproducción, adaptación o modificación total y/o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento ya sea físico o digital, sin autorización escrita de los titulares del Copyright, bajo sanciones establecidas en las leyes.

Impreso por: Anzós

Impreso y encuadrado en España – *Printed and bound in Spain*

# DESPERTA FERRO

*A mis padres, Manuel y María Esther,  
que están conmigo desde el principio  
y que siempre han sostenido mis sueños,  
por quererme tanto y aceptar con cariño  
que mi vida me lleve a tantos lugares  
lejos de casa.*



## EDICIONES

# Índice

Agradecimientos .....	IX
Prólogo. <i>Urraca I de León y Castilla, la primera reina de Europa que gobernó como un rey y reinó como una reina</i> .....	XIII
Prefacio. <i>Breve apunte historiográfico y estado de la cuestión</i> .....	XIX
<b>Capítulo 1</b> Mujeres de poder. Reinas y condesas en la Alta y Plena Edad Media en la península ibérica .....	1
<b>Capítulo 2</b> La memoria cronística. La consolidación de un estigma para la reina Urraca .....	37
<b>Capítulo 3</b> La infanta Urraca, hija de Alfonso VI y de la reina Constanza .....	145
<b>Capítulo 4</b> La primera reina de León y Castilla .....	211
<b>Capítulo 5</b> Gobernar y mantenerse en el trono (1114-1126) .....	267
Epílogo. <i>Urraca I (1109-1126), la reina soberana que se hizo a sí misma</i> .....	313
Bibliografía .....	335
Índice analítico .....	353

## Agradecimientos

---

Esta intensa dedicación al estudio de la reina Urraca empezó hace algunos años, a raíz de una llamada inesperada de mi editor, Alberto Pérez, quien me propuso escribir un libro acerca de ella. Confieso que, aunque ya había tenido la oportunidad de adentrarme en ciertos aspectos de su reinado, la propuesta me tomó completamente por sorpresa. En primer lugar, porque hasta hacía poco mis investigaciones se habían centrado sobre todo en su hijo, el rey Alfonso VII; y, en segundo lugar, porque ya existían valiosos estudios dedicados a la reina Urraca, lo que me llevó a preguntarme de inmediato: ¿qué podía aportar yo de nuevo en torno a ella y su reinado?

Acepté el reto con la mayor ilusión. Y nunca podré agradecer lo suficiente a Alberto Pérez y a Desperta Ferro la confianza, entusiasmo y cariño con que me ofrecieron esta oportunidad. Gracias a ello, he

podido sumergirme en el fascinante universo de las mujeres de poder medievales y, sobre todo, acercarme a la reina Urraca para tratar de trazar sus pasos. Ha sido un privilegio y un placer trabajar con el equipo editorial de Desperta Ferro.

Así comenzó una aventura apasionante que me ha hecho disfrutar enormemente del trabajo y, al mismo tiempo, seguir aprendiendo. Me siento muy afortunada de haber podido investigar acerca de Urraca y de poder ofrecer, novecientos años después de su tiempo, un libro que la recuerda y le rinde homenaje.

Tras aquella llamada, la primera persona con la que compartí la propuesta fue mi maestro, José María Mínguez Fernández, que siempre ha estado –y sigue estando– a mi lado. Lo cierto es que él tenía muchas menos dudas que yo y, como tantas otras veces, supo alentarme. Estaba convencido de que, después de los sólidos estudios dedicados a la reina, había llegado el momento de volver a escribir sobre ella a la luz de los nuevos enfoques historiográficos. Su magisterio y amistad son para mí un tesoro. A *Josemari*, mi gratitud más profunda y eterna.

Quiero mencionar también a mi amigo David Porrinas, quien, probablemente, supo de este proyecto antes incluso que yo misma. Ha confiado siempre en mi trabajo, desde aquel primer contacto virtual en Chile, en plena pandemia de 2020, durante las jornadas organizadas por la «Sociedad Chilena de Estudios Medievales», en las que presentamos nuestros respectivos libros. Desde entonces, David ha sido un colega cercano, un amigo que siempre está y a quien siempre reconoceré la generosidad de haber prologado este libro, que, para mí, constituye un honor y un valioso respaldo intelectual.

La escritura de este libro no habría sido posible sin la ayuda generosa de compañeros, amigos y familiares. Quiero recordar al Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de la Universidad de Salamanca, una de mis *alma mater*, donde empecé a dar mis primeros pasos en la investigación histórica. Salamanca y mi antiguo Departamento siempre ocuparán un lugar especial en mi corazón y serán para mí un refugio al que volver. Entre sus miembros, agradezco de manera especial a Fernando Luis Corral, que ha acompañado este libro con una dedicación infinita, leyendo mi manuscrito incluso cuando el tiempo apremiaba; sus sugerencias y estímulo han sido un apoyo fundamental. También a Iñaki Martín Viso, por su disponibilidad y apoyo apenas tuvo conocimiento de la iniciativa en la que me había embarcado.

Quiero agradecer igualmente a Ana E. Ortega Baún, siempre atenta desde que le hablé de este proyecto. Gracias por las conversaciones

por medio de WhatsApp en las que compartimos ideas y por orientarme en cuestiones de honor, adulterio y sexualidad medieval, ámbitos en los que mi mirada era menos sólida. Agradezco también a Therese Martin y a Ángel G. Gordo Molina la generosidad de permitirme consultar algunos de sus trabajos acerca de la reina, así como a Manuel Mozo Monroy su amabilidad al facilitarme y autorizar la reproducción de las monedas figurativas de Urraca en este libro, cuyas imágenes son de su autoría.

Aunque la investigación de este libro empezó en Roma, su redacción ha tenido lugar en París, donde he contado con el apoyo de un magnífico grupo de medievalistas que hicieron más llevadero el, a veces arduo y solitario, proceso de escritura. Nunca olvidaré al grupo del Seminario Universitario «Moyen Âge Espagnol», con el que cada lunes, de noviembre a junio, sigo reuniéndome en el Colegio de España de París.

Quiero agradecer de manera especial a Hélène Thieulin-Pardo por su cálida acogida en esta ciudad y por haberme integrado con tanta generosidad en las actividades medievales que organiza. También a Patricia Rochwert-Zuili y al resto de integrantes del grupo, con quienes ha sido un verdadero placer aprender, debatir y compartir.

En París he tenido además la fortuna de conocer a Patrick Henriet, siempre cercano y dispuesto a la conversación, que me abrió generosamente las puertas de sus seminarios en la Sorbona. Y aquí también he podido desvirtualizar a Abel de Lorenzo Rodríguez, con quien ha sido un verdadero placer compartir momentos, tanto en el Louvre como en el Colegio de España. Estoy convencida de que es solo el comienzo de una gran amistad.

No puedo olvidarme de mis amigos en París, que con tanta comprensión han sabido aceptar mis ritmos y mis ausencias. En especial al embajador Luca Sabbatucci y a su esposa, Maddalena Cardarelli, quienes me han recibido en la ciudad con afecto y amistad y han mostrado desde mi llegada un apoyo sincero y entusiasta a este proyecto. A Javier Blanco Santillán y a Concepción Rivera Contreras, con quienes siempre he tenido la certeza de una amistad sincera, de risas compartidas, veladas memorables y de aquella copita que hace más llevaderas las intensas horas de estudio.

Tampoco de quienes me apoyan sin condiciones pese a la distancia: mis queridas amigas Cristina Medori y Virginia Orlandi, con quienes compartí la aventura de organizar un Café Literario en el Consulado General de Italia en Bahía Blanca, Argentina, y que me sostienen desde mi paso por allí hace ya algunos años; y mi amiga María Laura

Fernández Colmenero, siempre un puerto seguro y siempre pendiente de mí como una hermana mayor. Al amigo Michele Mistò, que acompaña mis pasos, que ha leído con dedicación mis investigaciones y que comprende, con afecto y orgullo, el empeño y la pasión que pongo en mi actividad académica y divulgativa.

Por último, a los que han estado y están siempre a mi lado: mi familia, que sostiene mis días más difíciles y celebra conmigo los buenos. A mis padres, Manuel y María Esther, que son ejemplo, horizonte y la fuente más constante de mi felicidad. A mi abuela Piedad, a mis tíos y primos, que se han convertido en mis hinchas más entregados. A mi hermana Lourdes y a mis sobrinos, Aleix y Xènia, mi pequeña gran alegría cotidiana. Y también a los que ya no están, pero cuyos pasos siguen marcando los míos y que hoy estarían más felices incluso que yo misma: mis abuelos, Leonardo, María y Ezequiel, ejemplos de esfuerzo, tesón y amor sin medida. No puedo evitar evocar aquí parte de mis raíces, las leonesas, que me unen desde siempre a esas tierras que mis antepasados labraron con tanto esfuerzo y que hoy recorro con la reina Urraca.

Y a Tony, que, con una paciencia que ni él mismo habría imaginado, ha sabido tenderme la mano en cada etapa de este camino, acompañándome con un cariño y apoyo inquebrantables. Él es, sencillamente, el refugio y abrazo que siempre busqué.

# Prólogo

*Urraca I de León y Castilla, la primera  
reina de Europa que gobernó como  
un rey y reinó como una reina*

Urraca I de León y Castilla es una de las figuras históricas más maltratadas por la historia, por culpa de la inercia de una imagen deformada que nació en las crónicas de su propio tiempo y que reforzaron otras posteriores, elaboradas por autores, hombres, que representaban y defendían intereses en colisión con los de la reina, así como las concepciones masculinas de la autoridad. Únicamente desde no hace demasiados años empezó a ser reivindicada por la historiografía como la primera reina titular y por derecho propio en la historia europea. Mucho se ha celebrado y reconocido que la cuna del parlamentarismo haya que situarla en las Cortes de León de 1188, pero muy poco que, en un mundo democrático que, presuntamente, trabaja por la igualdad, la primera reina no consorte ni regente lo fuera en dos de los reinos medievales más importantes de Europa en los albores del convulso siglo XII.

Titular, legítima, soberana, coronada, no regente provisional hasta que su hijo y heredero alcanzara la mayoría de edad, no consorte o auxiliar a la sombra de un regio esposo. Titular y no interina, reina con todo y contra todos durante la nada desdeñable cifra de diecisiete años, plagados de obstáculos, resistencias, turbulencias, maquinaciones, tribulaciones, guerras, paces, alianzas y traiciones al más puro estilo de *Juego de Tronos*... Es en esa historia fascinante y bastante desconocida para el público, interesante como pocas en nuestro tiempo, en la que nos sumerge este magnífico y clarificador libro que ha escrito Sonia Vital Fernández para Desperta Ferro Ediciones. Es necesario destacar que quien escribe este libro, la doctora Sonia Vital, es, posiblemente, la mayor experta mundial en el reinado del hijo de Urraca, Alfonso VII de León y Castilla, el Emperador, y una de las mayores conocedoras del reinado de la propia Urraca I de León y Castilla.

No es la primera vez que se estudia a Urraca y su reinado. En la disciplina histórica nada es nuevo del todo, es un saber acumulativo que gana en riqueza de matices con cada nuevo acercamiento que los historiadores acometemos a un fenómeno histórico. Por ello, es necesario situar un estado de la cuestión, un balance historiográfico de los estudios previos acerca de la reina y del poder femenino. Esto es, precisamente, lo que nos ofrece en principio este libro que tengo el placer y el honor de prologar: un estado de la cuestión que da paso a una mirada renovada, refrescante y actual de una de las reinas, y uno de los reinados, más singulares de la historia de España, pero también de Europa.

El libro nos ayuda a comprender por qué figuras históricas femeninas pasaron a la historia, valga la redundancia, cargadas de prejuicios y visiones negativas, que nacen de interpretaciones interesadas y torticeras de unos autores cléricales con concepciones del poder misóginas y parciales. Urraca es una más de esas mujeres fuertes que, a lo largo de la historia, han sido menoscabadas, principalmente por ser mujeres independientes y no sometidas al arbitrio y los deseos de los órdenes mentales y políticos establecidos por concepciones masculinas del poder. Es necesario conocer la naturaleza de las fuentes y de los autores que las concibieron y elaboraron para comprender a un personaje histórico en todas sus dimensiones. Esto es especialmente relevante en el caso de la reina Urraca y este es uno de los grandes estímulos que nos ofrece el trabajo de Sonia Vital.

El libro también nos adentra en el apasionante mundo de la educación que recibían las mujeres de la realeza desde niñas y en el papel que desempeñaron las hijas de los reyes en la gestión y dominio del

Creación de Eva en la Puerta de las Platerías de la catedral de Santiago de Compostela.



infantazgo, esa especie de señorío reservado a las infantes reales y que la propia Urraca asumió cuando accedió al trono. Otras mujeres fascinantes de aquel tiempo, las *dominae* (señoras) del infantazgo, como la infanta y «reina» Sancha Raimúndez, o Urraca y Elvira Fernández, nos permiten conocer los límites y limitaciones, pero también la importancia de las mujeres en el ejercicio del poder monárquico. Sonia Vital ilumina en estas páginas por medio de la propia Urraca I y de esas otras interesantes mujeres de la realeza esa institución, el infantazgo, no demasiado conocida y realmente tan interesante, sin paralelos en otros contextos contemporáneos y sumamente reveladora.

La obra expone una biografía analítica de la reina y explica las complejidades de esa trayectoria vital extraordinaria. Por un lado, sus años de formación, su familia, la muerte de su medio hermano Sancho, llamado a ser el heredero del gran *imperator* Alfonso VI. La muerte de su padre, el propio Alfonso VI de León y Castilla, así como las resistencias que algunos de los poderes del momento mostraron a que una mujer se convirtiera en sucesora y a que una mujer se sentara en el trono en igualdad de condiciones a los hombres. Por otro, su boda con Raimundo de Borgoña y su etapa como condesa consorte

de Galicia al lado de su marido borgoñón, quien murió de manera prematura y con quien tuvo dos hijos: la infanta Sancha Raimúndez y el futuro emperador Alfonso VII. También su condición de *imperatrix* o señora de Galicia a la muerte de su esposo, que actuaba como gobernante en el complejo contexto gallego de ese tiempo, durante unos años que fueron muy formativos para ella en lo relativo a la gobernanza y el ejercicio del poder y en los que ya se afirma su reivindicación al trono. Porque Urraca, consciente de ser una heredera regia, siempre quiso reinar.

Al hilo de los distintos avatares biográficos de la reina Urraca, este libro de Sonia Vital nos aporta análisis y reflexiones muy valiosas en torno al poder femenino. Las mujeres de la familia real se constituían como piezas fundamentales para la legitimación del poder y la estabilidad del reino. Las mujeres, hasta Urraca, aunque ejercían el poder, lo hacían en asociación con el esposo y subordinadas a su autoridad. Su función principal, por tanto, se orientaba a la transmisión de los derechos regios y a la promoción de acciones destinadas a consolidar y proteger el linaje gobernante, cometidos, tradicionalmente, asociados a las mujeres de la realeza. Es por ello que la voluntad de Urraca de ejercer el gobierno sin someterse a una autoridad masculina contravenía abiertamente ese modelo ideológico dominante, establecido por un ideario tradicional, cluniacense y pontificio que concebía un poder político exclusivamente masculino en el que el papel de la mujer era auxiliar o secundario y que las propias estructuras feudales también habían reforzado.

Tal voluntad de la reina quedó truncada al desposarse a finales de 1109 con Alfonso I el Batallador, el cual asumió el poder del reino e hizo que Urraca pasara a un plano secundario y de inferioridad en el ejercicio del poder con respecto a su marido. Una vuelta a lo mismo de siempre. Pero esto es algo contra lo que la reina se iba a rebelar; luchó con todo y contra todos por cambiar unas concepciones y tradiciones que limitaban el poder femenino y que, en especial, limitaban el ejercicio del poder soberano que ella había heredado por derecho. Para ello, desarrolló a lo largo de su vida una capacidad para conseguir apoyos que la ayudaron a actuar como reina reinante y mantenerse en el trono durante esos años convulsos. Y es que la autointitulada *regina et imperatrix Yspanie* (reina y emperadora de Hispania) tuvo varios frentes abiertos y cambiantes a lo largo de su reinado: con su esposo, el rey de Aragón, Alfonso I el Batallador; con su medio hermana Teresa, condesa de Portugal y madre del futuro primer monarca de Portugal, Alfonso Enríquez; y con el poderoso obispo compostelano Diego Gelmírez y

grupos aristocráticos gallegos que defendían sus propios intereses, camuflados en la legitimidad al trono de Alfonso, el hijo de Urraca y Raimundo de Borgoña.

Entre sus aliados más fieles se encontraron nobles que ya lo habían sido a su padre y también se apoyó en concubinos. La relación concubinaria se había normalizado en el reino de León durante el reinado de Alfonso VI. Si un rey había normalizado sus relaciones con concubinas... ¿por qué no iba a hacer lo mismo una mujer con concubinos? En su relación con el conde Pedro González de Lara, uno de los señores más poderosos de ese tiempo, Urraca usó el concubinato como un firme vínculo político que respondía a las respectivas aspiraciones de poder tanto del conde como de la reina. Esa relación con el señor de Lara constituyó para Urraca una alianza sólida que permitía contrarrestar el avance del Batallador en Castilla y, al mismo tiempo, la contestación de los valedores de su hijo en Galicia.

A lo largo de las páginas del libro, Sonia Vital proporciona valiosos análisis acerca de la naturaleza del poder de Urraca que son claves para entender un tema complejo. Y es que fue contemplada por algunos como reina transitoria, como una interina en el trono en espera de que su lugar fuera ocupado por un hombre, como habían mandado los cánones de la realeza europea hasta esos momentos. El precedente de Urraca era peligroso, de hecho, y, llamativamente, en la historia de España ha habido muy pocas reinas titulares. Aparte de Urraca I, apenas encontramos los casos navarros de Juana I, Juana II, Blanca I y Catalina I, además de las más célebres Isabel I e Isabel II, lo que muestra que la resistencia a que una mujer se sentara en un trono como reina reinante, no regente o consorte, no es algo único de esa «oscura Edad Media» que muchos se complacen en imaginar, sino un fenómeno más profundo y persistente.

A pesar de esas resistencias Urraca I se mantuvo en el trono hasta su muerte. La Urraca que nos presenta Sonia Vital es, por tanto, una historia de resistencia ante las presiones y las tensiones, de resiliencia, de capacidad de adaptación y habilidad para trenzar alianzas políticas clave que le permitieron aguantar contra viento y marea en un mundo feudal convulso donde los equilibrios de poder eran inestables.

Proporciona también este libro una nueva mirada en cuanto a las presuntas malas relaciones con su hijo que marcaron parte de su reinado, una imagen que forjaron cronistas interesados y misóginos empeñados en enturbiar, menoscabar, a veces incluso demonizar, la acción de gobierno de la reina. Es por ello que la presentaron en sus últimos

años de reinado como cogobernante con su hijo, para ocultar una relación de colaboración madre-hijo en el ejercicio del poder, algo habitual en reinados anteriores y posteriores al de Urraca. Una muestra más de cómo Urraca se vio supeditada por su condición de mujer en el ejercicio del poder en un mundo de hombres. Incluso buena parte de la historiografía lo sigue viendo así, como un periodo de cogobernanza, como si Urraca no hubiera sido capaz de gobernar si no era gracias a la ayuda de su hijo.

Sonia Vital demuestra también esa firme voluntad de Urraca de actuar y de ser representada como una auténtica reina por medio de su numismática e incide en un hecho significativo: fue la primera monarca hispana en representar su imagen en monedas en el ámbito de León y Castilla, ataviada con atributos propios de la realeza como la corona y la diadema. Parece claro que se vio obligada a aprovechar todos los mecanismos a su alcance para afirmarse y reafirmarse en el trono para representarse como reina soberana y para ejercer el poder regio en igualdad de condiciones a las que lo habían hecho los hombres.

Estos son solo unos pocos argumentos que me llevan a animar a los lectores a adentrarse con detalle y sentidos atentos en estas páginas. Los motivos que, como profesional de la historia, esgrimo para defender la calidad de las páginas que componen esta obra. Tengo otros motivos, en los que se mezcla lo profesional y lo personal, y con ellos me gustaría concluir este prólogo.

No quiero ocultar la relación de amistad que me une a Sonia Vital. Es más, quiero manifestarla en estas páginas, en agradecimiento a lo mucho que Sonia me ha regalado y aportado durante años, como historiadora y como amiga, como compañera con la que he tenido la fortuna de concebir, escribir y publicar trabajos, con la que he tenido la oportunidad de aprender más acerca de la Edad Media y de la vida misma. Es para mí motivo de alegría y orgullo escribir las primeras líneas de este libro dedicado a un tema trascendental que merece conocerse a través de los ojos lúcidos, la voz renovada y el rigor accesible de una medievalista de la talla y categoría de Sonia Vital Fernández. Estoy convencido de que va a merecerles mucho la pena la lectura y, por ello, les animo a sumergirse en este viaje, a disfrutar de este camino lleno de recovecos y obstáculos que clarifica, allana y facilita el riguroso trabajo historiográfico y divulgativo de Sonia Vital.

David Porrinas González

# Prefacio

*Breve apunte historiográfico  
y estado de la cuestión*

«Illo autem mortuo [Alfonso VI], filia eius Urracha legitima ab eo genita totum regnum Ispanie obtinuit, quia ipse masculam prolem, que sibi in regnum succederet, non habebat. Regnauit autem tirannice et muliebriter X et septem annos et apud castrum Saldanii VI idus martii in era MCLXIII in partu adulterini filii uitam infelicem finiuit».

[Una vez muerto aquél [Alfonso VI], su hija Urraca, legítimamente engendrada por él, obtuvo todo el reino de Hispania, porque él no tenía descendencia masculina que pudiera sucederle en el reino. Ella reinó, sin embargo, tiránica y mujerilmente durante diecisiete años y terminó su infeliz vida, en el castillo de Saldaña, en el parto de un hijo adulterino, el sexto día antes de los idus de marzo, en la era 1164 (el 10<sup>1</sup> de marzo de 1126)].

*Chronicon Compostellatum, 25.*

**S**e cumplen ahora novecientos años del fallecimiento de la reina Urraca I, una de las protagonistas más complejas, y a la vez interesante, de la historia política medieval de la península ibérica. Hija del rey Alfonso VI y de la reina Constanza de Borgoña, accedió al trono de León en 1109 y se convirtió en la primera reina titular y soberana por derecho propio de la Edad Media en la península ibérica y en el Occidente cristiano. Su reinado, caracterizado por complejas luchas de poder en un contexto político feudal, fue testigo de alianzas inestables, conflictos con la aristocracia laica y eclesiástica y disputas territoriales

que pusieron a prueba su capacidad de liderazgo, marcaron profundamente su gobierno y condicionaron, también, la percepción y memoria histórica de su figura.

El texto que precede a estas líneas aporta información relativa al fallecimiento de la reina en Tierra de Campos y nos la presenta como la legítima heredera de su padre, el rey Alfonso VI, ante la falta de un heredero varón. Su derecho al trono de León y Castilla era incuestionable: Urraca era la hija legítima y primogénita del rey. Pero es en la descripción de la forma en la que ejerció el poder durante diecisiete años donde se condensa con mayor claridad la imagen que la mentalidad dominante de su tiempo quiso legar a la posteridad: Urraca reinó «*tirannice et muliebriter*», es decir, de forma tiránica y mujeril, lo que, cuando menos, asocia estrechamente su condición femenina con la incapacidad política.<sup>2</sup>

Las connotaciones negativas relativas a la reina no se detienen ahí. El *Chronicon* añade la información de que la reina murió «de parto adulterino», insinuando así la imagen de una mujer lasciva y adúltera. Este punto, sin embargo, requiere matices. En aquel momento, Urraca mantenía una relación de carácter concubinario con el conde Pedro González de Lara, con quien ya había tenido descendencia. Aunque más adelante profundizaré en este vínculo, conviene subrayar desde ahora que, en la sociedad medieval en la que Urraca vivió y en la de los siglos posteriores, la sexualidad femenina estaba sujeta a una estricta regulación, más aún si se pertenecía a la aristocracia, por estar directamente asociada al honor. Cualquier relación sexual fuera del matrimonio se consideraba, para la mujer, adulterio con las consiguientes repercusiones sobre su propia reputación y la de su familia, incluso si no tenía marido —ya fuera soltera o viuda—. La norma exigía que la mujer se mantuviera siempre casta y fiel: a un marido futuro, si era soltera; al presente, si estaba casada; y a uno ya fallecido, si era viuda.

En este caso, Urraca era aparentemente libre: su segundo matrimonio con Alfonso I el Batallador había quedado definitivamente anulado en 1114. Sin embargo, para la mentalidad de la época, el nacimiento de un hijo fruto de su relación con Pedro González de Lara seguía considerándose adulterino. Posiblemente, tras la anulación, se la percibía como viuda de su primer esposo, el conde Raimundo de Borgoña, lo que implicaba, según los códigos de honor, que debía guardar castidad y fidelidad a su memoria. A ello se sumaba la visión eclesiástica: desde la perspectiva del clérigo que escribió la crónica, la reina incurría en

adulterio porque la Iglesia medieval consideró siempre pecaminoso el sexo fuera del matrimonio, con independencia de la cuestión del honor. Urraca quedaba así sometida a una doble condena.<sup>3</sup>

Ahora bien, es importante tener en cuenta otro aspecto: en las crónicas coetáneas a la reina apenas se la juzga desde esta óptica moral. Su relación con el conde de Lara parece haberse aceptado como algo relativamente normal, pues Urraca recurrió al concubinato del mismo modo que lo hacían otros monarcas de su tiempo y lo utilizaba como un instrumento político de peso. Visto así, no debía ser evaluada como mujer, sino como soberana que empleaba las mismas estrategias que sus homólogos varones. Con todo, las connotaciones negativas asociadas a su condición femenina terminaron por imponerse, especialmente tras su muerte, cuando las crónicas dejaron de reconocer su papel político para centrarse en un juicio moral. Las críticas vertidas por los clérigos del siglo XII –y, en particular, la versión del *Chronicon Compostellanum*– allanaron el camino para que, en el siglo XIII, otros cronistas incorporaran nuevos detalles peyorativos y consolidaran así una condena moral que ha perdurado prácticamente hasta nuestros días. De este modo, Urraca I quedó fijada en la memoria histórica como una reina débil, incapaz, perversa y de mala reputación, y su reinado fue interpretado como un periodo de inestabilidad y fragilidad del poder.

Ciertamente, hasta fechas relativamente recientes, la imagen que había pasado a la historia de Urraca I era tremadamente despectiva e injusta con la reina. Y, aunque en el pasado ha habido intentos interesados de rehabilitarla –particularmente en tiempos de la reina Isabel la Católica–<sup>4</sup> no ha sido hasta los años ochenta del siglo pasado cuando, de la mano de Bernard F. Reilly, se ha empezado a considerar el papel de la reina como gobernante. En 1982 este autor, en su ya clásico *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca*, llevó a cabo un análisis renovador del periodo de Urraca que constituyó el primer balance de su reinado y que marcó el cambio en la consideración de la reina. Reilly reconoció, entonces, que el reinado de Urraca I se había estudiado mal porque era probable que su condición femenina hubiera contribuido a una sobredimensión de los problemas de su reino que, en realidad, no fueron más que el resultado lógico de las políticas y los acontecimientos ocurridos durante el reinado anterior de su padre, Alfonso VI.<sup>5</sup>

Sin duda, la obra de Reilly marcó un antes y un después, pero tuvieron que pasar más de veinte años para que otros especialistas se acercaran a la reina y se avanzara en el conocimiento crítico de su reinado.

No es mi intención aquí hacer un análisis exhaustivo de la abundante bibliografía dedicada a la reina Urraca, pero me parece necesario citar los estudios más destacados. En 2006, María del Carmen Pallares y Ermelindo Portela publicaron una excelente biografía de la reina que es hoy, además del de Reilly, el libro de referencia sobre Urraca I. Especialistas en historia social e historia del poder, y al calor del interés suscitado desde hacía décadas por los estudios de historia de las mujeres –y después también la historia de género–, que tanto habían contribuido al conocimiento de las reinas al visibilizar el ejercicio del poder femenino, Pallares y Portela analizaron a la reina Urraca situándola en la sociedad de su época y teniendo en cuenta su papel en el entramado de relaciones de poder feudal, con ojo crítico con respecto a las fuentes cronísticas.<sup>6</sup> Por las mismas fechas, Therese Martin publicó un libro con un sugerente título: *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*,<sup>7</sup> (cuya traducción sería algo así como: La reina como rey. Política y propaganda arquitectónica en la España del siglo XII). En el capítulo 7 de esa obra, la autora se acercó a Urraca desde un enfoque propio de la historia del arte, a partir del cual valoraba el papel de la reina como mecenas a favor de la propaganda política, lo que le permitió mantenerse en el trono como una reina reinante. En fin, de forma más reciente, conviene destacar la monografía de Ángel G. Gordo y Diego Melo, que es la base de la tesis doctoral del primero de ellos y que se publicó en 2018.<sup>8</sup> El libro vuelve a poner sobre la mesa la imagen desvirtuada y peyorativa que ha llegado hasta nuestros días en torno a la reina y, en la misma línea que el libro de Pallares y Portela, concluye que Urraca fue una mujer que ejerció por sí misma la soberanía y la acción de gobierno.

De esta manera, la historiografía de los últimos veinte años ha ido recuperando poco a poco para la historia la reina que fue Urraca: una mujer que, durante los diecisiete años que ocupó el trono, defendió su posición legítima como reina, ejerció la soberanía, gobernó el reino heredado de su padre y lo defendió de sus enemigos, logrando que, después de ella, accediera al trono su hijo legítimo, Alfonso VII. Para ello, hubo de hacer frente a las presiones internas y externas, negociar y establecer alianzas, también tomar las armas para preservar su soberanía y la integridad de su reino. Indudablemente, Urraca poseía capacidad política y determinación para gobernar y ejerció el poder como cualquier monarca respondiendo a las dinámicas políticas de su época, por lo que su ejemplo desafía las narrativas tradicionales en cuanto al papel de la mujer en el poder medieval.

Sin embargo, pese a los avances en su conocimiento, la historiografía aún no ha rehabilitado del todo a la reina Urraca. Y digo esto porque parece que aún dependemos mucho del discurso contenido en las crónicas medievales, como si lo hubiésemos hecho nuestro y nos hubiésemos creído un relato que desautoriza a Urraca por ser una mujer gobernante y que sobredimensiona los problemas de su reinado porque los atribuye a una mala gestión por su condición femenina. De hecho, hoy, y en líneas generales, el reinado de Urraca tiene poco espacio en libros y manuales que se ocupan de ese momento histórico<sup>9</sup> –a pesar de que no fue precisamente breve– y las pocas líneas que se le dedican resumen su época como un momento turbulento y de transición entre el reinado de Alfonso VI y el de Alfonso VII. Precisamente esto es lo que pretendieron las crónicas del siglo XIII: que a Urraca se la recordara únicamente como una pieza de transmisión dinástica; la pieza que permitiría pasar la corona de su padre a su hijo. Nada más lejos de la realidad.<sup>10</sup> Porque está claro que cuando se investiga, se escribe y se enseña historia social y política no puede obviarse la actuación de las mujeres en los procesos históricos y en el desarrollo de las distintas formaciones sociales y políticas.

Si los avances en este tipo de estudios tienen poca representación en el discurso académico, figurémonos si es posible que lleguen al gran público. Es cierto que hoy ya no se pone en duda el papel de Urraca como reina reinante, pero todavía queda mucho por hacer. Es necesario aún valorar el alcance de su actuación. Una actuación que va más allá de su identificación como la primera reina titular de León y Castilla, o como la primera mujer en el Occidente medieval que accedió al trono y que ejerció por sí misma la soberanía y la acción de gobierno.<sup>11</sup> Porque lo interesante es valorar el poder que ejerció en el momento histórico complejo en el que lo hizo, pues no solo asumió el poder regio que entonces se identificaba con el poder que correspondía a un rey varón, sino que, además, mantuvo y desempeñó el poder de reina sobre las esferas que, desde antiguo, se reconocían como propias del poder femenino. Así, por ejemplo, no dejó de actuar sobre el infantazgo, la herencia regia que correspondía a las hijas de los reyes, patrocinó monasterios y fue una gran mecenas. Ciertamente, Urraca integró en sí misma todos los aspectos del poder monárquico.

De tal forma, su reinado ha de valorarse más allá de su papel como continuadora de la política de su padre. Como es obvio, Urraca no partía de cero y dio continuidad en su reinado a la acción política paterna, pero debió encarar las dificultades con las que se había con-

cluido el reinado de Alfonso VI y los nuevos retos que emergieron en el reino. No hay que olvidar la aparición de nuevas fuerzas políticas y sociales que se manifestaron con fuerza durante su periodo –los burgueses (entendidos como los habitantes de los burgos y no en el sentido moderno de «burguesía»), una Iglesia reformada y una aristocracia engrandecida, sobre todo– y que constituyeron un importante desafío para la reina como gobernante, ya que tuvo que saber imponerse en el sistema de relaciones políticas propias de ese momento de plenitud feudal. Por eso, su legado impactó de manera decisiva en el reinado de su hijo Alfonso VII, aunque, en general, tendamos a ver las acciones de este último como una continuidad del gobierno de su abuelo, Alfonso VI.

En consecuencia, la historiografía actual sigue en deuda con la reina Urraca, a quien aún no se le ha reconocido plenamente su lugar en la historia. No se trata, sin embargo, de un caso aislado. En realidad, es necesario incorporar de manera sistemática la actuación de las reinas en los análisis de la historia política y del medievalismo en general. Y no solo ya en los espacios académicos, porque es fundamental que el conocimiento histórico, fruto de la investigación de calidad, llegue también al gran público. Solo así y con rigor científico será posible contrarrestar los manidos estereotipos acerca de lo que podían o no hacer las mujeres en la Edad Media.

Esta responsabilidad recae sobre todos los historiadores, no únicamente sobre aquellos especialistas dedicados a las temáticas de género. El acento debe ponerse en valorar las actuaciones de las reinas dentro de su contexto, y en colaboración o contraposición con otros poderes del momento, para integrarlas de forma adecuada en el discurso histórico sin desvirtuarlas ni perder de vista el marco general. Porque resulta tan erróneo e incomprensible estudiar un reinado centrándose únicamente en la figura del rey y obviando el papel fundamental de la reina como engranaje esencial del poder monárquico, como hacerlo solo desde la perspectiva de la reina sin considerar la influencia de los demás poderes que colaboraron o se enfrentaron a ella. Aunque Urraca terminó gobernando en solitario, sus acciones políticas solo pueden entenderse de pleno si se considera el contexto histórico, los apoyos que recibió en cada momento y los recursos de los que se sirvió para mantenerse en el poder.

En un tiempo en el que la historia de las mujeres y el estudio del poder femenino sigue ganando relevancia en el debate historiográfico, recuperar su trayectoria es más que un ejercicio académico: es una invi-

tación a reflexionar en torno a los desafíos del liderazgo en un mundo medieval marcado por profundas tensiones políticas y sociales propio del feudalismo y por los estereotipos que la mentalidad colectiva vertió sobre las mujeres.

## POSIBILIDADES ANTE LOS NUEVOS HORIZONTES INTERPRETATIVOS

### ¿Qué más se puede decir de Urraca? ¿Y cómo se puede incorporar su reinado a la narración histórica?

Hoy, la historia de las mujeres ha alcanzado una gran solidez en la disciplina historiográfica dentro y fuera de nuestras fronteras,<sup>12</sup> tras décadas de investigación que han abordado a las mujeres como sujeto histórico en ámbitos como la familia, el trabajo, la religiosidad o el poder.

En particular, este último aspecto –el poder– posee ya un largo recorrido historiográfico, aunque sigue siendo un campo plenamente vigente en el medievalismo debido al gran interés que han despertado, entre los especialistas, las mujeres que ocuparon posiciones destacadas en las esferas de poder. Durante las tres últimas décadas, los estudios relativos a las reinas medievales han experimentado un notable impulso y han puesto de relieve no solo el poder de las reinas titulares, sino también y, sobre todo, el de las reinas consortes, mucho más numerosas.

El papel que desempeñaron estas últimas ha pasado a considerarse fundamental en el discurso historiográfico de la historia política, pues se ha demostrado que el poder que ejercieron era intrínseco a la propia estructura de la monarquía medieval. Formaban parte indisociable de ella, de modo que la institución solo puede entenderse del todo si se contempla tanto al rey como a la reina, es decir, a la pareja real como núcleo compartido de poder.

Solo desde esta perspectiva es posible alcanzar una comprensión más ajustada, rica y completa de lo que fue realmente la monarquía en la Edad Media. Así, la historiografía ha logrado superar la visión tradicional y reduccionista que atribuía al rey medieval el ejercicio exclusivo del gobierno y el protagonismo histórico y ha reconocido la participación de las reinas en los círculos de poder no como algo excepcional, sino como un elemento constitutivo de la propia monarquía. Es lo que se ha denominado *Queenship*<sup>13</sup> o «reginalidad».

Fue en el año 2003 cuando Núria Silleras propuso el término «reginalidad»<sup>14</sup> como palabra que, en español, fuera capaz de recoger

la idea del término anglosajón *Queenship*, concepto historiográfico que los nuevos avances marcados por la investigación de las reinas en España estaban haciendo muy necesario en el discurso histórico. Para ella, el término se aplicaba a «aquel que hace referencia al estado o condición de ser una reina»<sup>15</sup> y que no es otra cosa que el poder que la reina ejerce dentro de la monarquía y en el contexto de la corte medieval, en paralelo al rey.<sup>16</sup> Una participación política de la reina que tiene una dimensión poliédrica, ya que, además de su intervención en los asuntos del gobierno, despliega su influencia sobre las cuestiones que tienen que ver con la práctica religiosa, el mecenazgo de la cultura y de las artes e incluso con la administración de sus bienes.<sup>17</sup> Por ello, las reinas no han de incorporarse únicamente al discurso histórico relacionado con lo político, sino en los otros ámbitos en los que también influyeron de forma decisiva, como la familia, la cultura, la religión y la economía. A fin de cuentas, las mujeres son sujetos históricos igual que los hombres y en la actualidad debería resultarnos extraña su ausencia en el relato histórico.

Abordar un estudio acerca de la reina Urraca exige reflexionar sobre estas cuestiones y me pregunto, entonces, si a la luz de los nuevos enfoques interpretativos en cuanto al ejercicio del poder femenino, resulta pertinente aplicar el concepto de «reginalidad» en su caso. Este término parece encajar especialmente bien cuando se utiliza para referirse a las reinas consortes, como figuras opuestas y, al mismo tiempo, complementarias a la realeza del rey –*Kingship*, en inglés–. Ciertamente, la «reginalidad» describe con acierto una forma de autoridad femenina ejercida en asociación con el poder masculino dentro del marco monárquico, razón por la cual ha sido empleada principalmente por los especialistas que se han ocupado del estudio de las reinas consortes.

No es posible tratar aquí este tema en toda su profundidad, pero sí quisiera que esta reflexión sirviera para subrayar un aspecto de la excepcionalidad que, para su época, representó el poder ejercido por la reina Urraca. Ella encarnó y ejerció el poder propio de una reina titular, un poder que, conforme a la mentalidad medieval y a la norma consuetudinaria, se identificaba con el que correspondía al rey. Ahí está la base de las dificultades que la reina hubo de afrontar durante su gobierno, como tendrá ocasión de profundizar más adelante.

Según esto, el término que mejor encajaría con la figura de la reina Urraca es el de *Kingship* y no –o no solo– el de *Queenship* o «reginalidad», aunque al frente del reino se situara una mujer.<sup>18</sup> Porque

Urraca no actuó conforme a las expectativas tradicionales que recaían sobre una reina en beneficio del reino y de la monarquía. Lejos de limitarse al papel generalmente asignado a las mujeres que accedían al trono –esto es, el de consorte subordinada al monarca y colaboradora en un proyecto político común–, tras su separación de Alfonso I de Aragón y Pamplona, su segundo marido, se mantuvo en el trono como soberana titular. Gobernó en solitario y con plena autoridad y asumió funciones que la mentalidad de la época atribuía en exclusiva al rey varón: el ejercicio efectivo del poder. En este sentido, Urraca fue una reina reinante en toda regla, lo que la sitúa en una esfera distinta y excepcional en su época.

Con su actuación, rompió el molde que, hasta entonces, había definido el lugar de las mujeres tanto en la sociedad como en el ámbito del poder y que las confinaba a una posición subordinada con respecto a una figura masculina de su entorno familiar. Desde esa lógica, una reina solo podía ejercer autoridad junto con su esposo y en colaboración con él. Sin embargo, a principios del siglo XII Urraca lo hizo por sí misma, en un momento de plena consolidación del canon social que sostenía la dependencia femenina ante la autoridad masculina. Fue precisamente en este contexto –marcado por la fijación de las estructuras feudales y por el reforzamiento ideológico de la Iglesia, promovido por Cluny y su defensa de la superioridad del varón– cuando su figura desafió abiertamente las normas y límites impuestos a las mujeres en la sociedad medieval.

Urraca hizo más que eso, porque en su proyecto político en solitario no descuidó tampoco las funciones que, desde los orígenes de la monarquía, correspondían a las mujeres de la realeza. De esta manera, entre otras iniciativas, llevó a cabo un intenso programa propagandístico destinado a fortalecer no solo su autoridad personal, sino también la memoria de su dinastía.<sup>19</sup> De ello da cuenta su actuación como mecenas en San Isidoro de León,<sup>20</sup> pero también el probable impulso de la *Historia Legionensis*,<sup>21</sup> su activa intervención en los asuntos religiosos del reino, así como su gestión del infantazgo. También resulta especialmente significativa la acuñación de monedas que despliega, una práctica poco habitual entre las féminas en ese momento, pero que constituyó un recurso propagandístico novedoso y de fuerte impacto político en su reinado.

En realidad, pues, a Urraca I hay que entenderla en relación con ambos conceptos: *Queenship* o «reginalidad» y *Kingship*, es decir, como una forma de realeza que integraba atributos tanto del poder político

femenino como del masculino. Urraca no fue simplemente una reina reinante en femenino.

Solo en una fase avanzada de su reinado permitió la colaboración de su hijo y heredero en el gobierno del reino, aunque esto no supuso ninguna merma en su autoridad, ya que no cedió soberanía. Para un monarca medieval, la división del poder soberano era algo inviable e impensable, aunque era habitual que miembros de la familia real, en especial los hijos, asumieran responsabilidades en algún territorio del reino. Así, su hijo Alfonso colaboró con su madre en Toledo y en los territorios de la frontera sur, mientras que ella seguía al frente del reino como figura central de las acciones de gobierno, sin renunciar a ninguna de las esferas políticas sobre las que siempre había actuado, ya estuvieran tradicionalmente relacionadas con el papel político que ejercía un monarca varón o con las funciones que las reinas venían ejerciendo desde antiguo.

Esta perspectiva permite emprender una monografía de Urraca I que consiente ir un poco más allá en el conocimiento de su papel político, comprendiendo y valorando las funciones que desarrolló, los conflictos a los que hizo frente y las estrategias de consolidación que adoptó en su reinado. Para ello, hay que aproximarse a la soberana a partir de la historia política, pero también a partir de la historia social del poder, sin perder de vista el peso que tuvo en la mentalidad y en la norma de la época su condición femenina.

Asimismo, este enfoque contribuye a subrayar la trascendencia del periodo de Urraca y la exigencia de incluir definitivamente su reinado en la narración de la historia política –aunque no solo–, puesto que fue un momento histórico de gran complejidad que, necesariamente, influyó en el siguiente reinado, porque Alfonso VII no heredó el reino de su abuelo Alfonso VI, sino de su madre y después de que esta lo hubiera gobernado durante diecisiete años. Demasiados como para que las dinámicas internas del reino no hubieran cambiado, sobre todo si se tiene en cuenta que desde Alfonso VI y hasta Alfonso VII el reino había vivido dos cambios dinásticos, con los movimientos de poder que ese fenómeno suponía. Por supuesto, entre Urraca I y Alfonso VII no se produjo únicamente una simple transmisión del poder regio.<sup>22</sup>

Para empezar, más allá de advertir la tergiversación del mensaje interesado que contienen las crónicas, conviene incidir en las bases del poder de Urraca y analizar qué poder es el que hereda y hasta qué punto tiene la posibilidad de ejercerlo por sí misma, las dificultades

que hubo de afrontar y cuáles fueron los éxitos de su actuación. Porque, sin lugar a dudas, Urraca fue consciente del límite que su condición femenina imponía sobre su participación política a ojos de la mentalidad de la época. Asimismo, supo sobreponerse a los obstáculos, buscar la forma de legitimar sus acciones y mantener su posición de poder por sí misma, sin tener que someterse a un varón como la norma social le imponía. Su condición de mujer al frente del reino, pese a las connotaciones negativas que tiene en las crónicas, no evitó que Urraca ejerciera el poder, aunque sí pesó sobremanera sobre su gestión. Por eso, la reina recurrió siempre a la legitimidad, aunque fue más allá: al no tener referentes femeninos en el ejercicio pleno del gobierno, se vio obligada a construirse a sí misma como soberana. Es decir, tuvo que forjar y reforzar continuamente la imagen de la reina reinante que encarnaba. Esta circunstancia demuestra suficientemente no solo su carisma, sino también su voluntad de reinar, su capacidad política y su destreza en las relaciones de poder, puesto que no hay que olvidar que, como cualquier monarca del momento, la reina pudo consolidarse en el trono porque fue reconocida y apoyada por los poderes del reino, con los que hubo de negociar y establecer alianzas constantemente para asegurar su fidelidad.

Es cierto que, como mujer de poder, en su época Urraca no fue una excepción. Otras también pudieron desarrollar actividades en las esferas de poder y algunas otras representaron también papeles políticos relevantes. Lo habitual es que muchas de ellas lo hicieran desde una posición que, según la mentalidad y la norma de la sociedad medieval, les estaba reservada: es decir, desde la dependencia a un varón de su familia –padre, hermano, tío, marido o hijo– y, normalmente, en situaciones de excepción, cuando este fallecía o debía ausentarse, a menudo por la guerra. Si bien, como hemos visto, en los últimos años los estudios relativos a las mujeres de la realeza y de la alta aristocracia han matizado esta visión y han evidenciado la importancia de la acción política de estas mujeres en la monarquía en estrecha asociación con el rey. Y aunque para los cánones medievales las esferas de poder público no estaban pensadas para la actuación de las féminas, al menos no con un papel protagonista, muchas influyeron decisivamente en el ámbito público por medio de la plataforma que les confería el ámbito privado de la familia y la corte.

No obstante, Urraca I, como reina titular, puede considerarse un caso singular en su tiempo porque accedió a las cuotas más altas de poder y ejerció en primera persona el poder que correspondía al rey.

Ella tuvo a su disposición las herramientas que no tuvieron otras para ejercer el poder y las tuvo por derecho y de forma legítima. Por eso, una vez que fue consciente del riesgo que suponía perder esas prerrogativas alcanzadas al vincularse a un esposo, decidió recuperarlas, no volverlas a ceder ni colocarse en dependencia de un varón, sino reinar en solitario. En realidad, eso es lo que no le perdonaron los cronistas. De ahí que, para conocer bien a la reina, sea necesario superar la línea de lo que las crónicas dicen de ella y desligarla de todas las ataduras que la sujetan a la mentalidad de su tiempo para encontrar a la reina de León y Castilla que se manifiesta con plena fuerza en cada una de sus acciones.

## ¿ES POSIBLE UNA BIOGRAFÍA? URRACA I EN ESTAS PÁGINAS

Bernard F. Reilly señaló en su estudio acerca de la soberana que carecemos de los materiales esenciales para abordar un enfoque biográfico de la reina Urraca.<sup>23</sup> En efecto, ignoramos aspectos fundamentales como la fecha de su nacimiento, que no fue registrada; algo habitual en las fuentes de la Alta y Plena Edad Media, pues carecía de interés político para sus contemporáneos. En todo caso, para cualquier gobernante occidental de la época, las fuentes resultan más abundantes y detalladas durante los años de ejercicio efectivo del poder. Pero es probable que sean otros datos, silenciados de manera intencionada, lo que, en mayor proporción, dificulte un estudio biográfico.<sup>24</sup>

A pesar de estas limitaciones, se han escrito excelentes biografías de personajes que vivieron en esos siglos, cuya información disponible parece, a primera vista, insuficiente.<sup>25</sup> Son ejemplos que demuestran la rehabilitación de la biografía desde la última década del siglo XX, una vez superado un largo periodo de desprestigio. Durante buena parte de ese siglo, los enfoques impulsados por la escuela de *Annales* y el materialismo histórico habían cuestionado su valor, al desplazar la atención del individuo hacia las masas y privilegiar el estudio de los fenómenos de larga duración y los grandes procesos.<sup>26</sup> Sin embargo, la crisis de esas «nuevas historias» –sin sujeto individual– y de la historia como ciencia, junto con la caída de los regímenes socialistas en la década de 1980 y el triunfo del capitalismo, favoreció un giro historiográfico que devolvió el interés por los logros individuales.

Este retorno al individuo no implicaba, sin embargo, un regreso al positivismo ni a la historiografía romántico-nacionalista del XIX, sino

una historia política renovada, enriquecida por el diálogo con la antropología, la sociología o la psicología y atenta, además, a la demanda social de recuperar una narrativa centrada en los personajes históricos.<sup>27</sup> En este contexto, Jacques Le Goff reivindicó la biografía como una forma de microhistoria que, al enfocarse en el individuo, permite iluminar los cambios estructurales señalados por *Annales*.<sup>28</sup>

El compromiso de destacados medievalistas con el género ha sido fundamental para su consolidación, ya que la biografía «puede ser una auténtica banalidad, si no lo aborda un auténtico historiador».<sup>29</sup> Lejos de limitarse a narrar vidas ilustres, la biografía se afirma así como un instrumento riguroso para analizar en profundidad las estructuras sociales, políticas y culturales en las que se inscriben los personajes históricos.

No es casual que el renovado interés de los historiadores por la biografía haya estado estrechamente vinculado, entre otros enfoques, a los estudios de historia de las mujeres. Por medio de ellos se ha buscado rescatar del olvido a figuras femeninas y restituirlas su lugar en la historia.<sup>30</sup> Es cierto que, en la mayoría de los casos, los testimonios conservados no bastan para trazar un perfil completo de las mujeres de poder en la Alta y Plena Edad Media. Con frecuencia, las preguntas solo encuentran respuesta en noticias fragmentarias o en indicios indirectos que conducen a formular hipótesis e interpretaciones razonables y verosímiles. En algunos casos, la comparación con trayectorias vitales similares resulta esclarecedora; sin embargo, en el de una soberana reñante como Urraca disponemos de un conjunto de fuentes más amplio, que ofrece información de su vida y su actuación y supone una ventaja con respecto a otras figuras femeninas de su tiempo.

Conviene recordar, no obstante, que las fuentes disponibles están siempre mediadas por nuestra interpretación, condicionada por nuestros propios marcos culturales e ideológicos, lo que influye, inevitablemente, en las preguntas que formulamos a los datos disponibles del pasado. La dificultad radica, a menudo, en captar el sentido que esos testimonios tuvieron en su contexto original, más aún cuando son exiguos o lacónicos. El enfoque biográfico implica, además, un grado significativo de subjetividad, puesto que exige valorar la vida, los comportamientos y los valores tanto del personaje como de la sociedad en que vivió, con el riesgo de adoptar una posición.<sup>31</sup> De ahí la necesidad de que el historiador se esfuerce por mantener la objetividad y un acercamiento crítico –una toma de contacto– a la realidad que estudia.<sup>32</sup>

A pesar de ello, el estudio de personajes de los siglos alto y plenomedievales, aun sustentado en datos objetivos y verificables, suele implicar un grado de interpretación subjetiva en la formulación de hipótesis para colmar los vacíos derivados de la escasez y fragmentariedad de las fuentes. A partir del análisis crítico de los testimonios y del conocimiento de las estructuras sociales, políticas y culturales de la época, el historiador completa el retrato con inferencias fundamentadas.<sup>33</sup> La labor historiográfica se convierte así en un esfuerzo de comprensión contextual y, en ocasiones, de imaginación informada, imprescindible para aproximarse lo más fielmente posible a la realidad histórica de los siglos medievales.

Las dificultades son evidentes y conviene no perderlas de vista. Sin embargo, aun con estas limitaciones, es posible recuperar la figura de la reina Urraca, situarla en la sociedad de su tiempo y valorar la relevancia de su papel regio en el entramado de poder. Por medio de las fuentes conservadas –y de su interpretación crítica– es factible seguir su trayectoria personal en estrecha relación con su acción política, aunque la relativa escasez, la fragmentariedad y la propia intencionalidad de los testimonios disponibles condicionan la imagen que podemos reconstruir de ella.

En cualquier caso, el presente estudio no busca ofrecer un retrato cerrado de la reina Urraca, ni sería posible hacerlo: toda aproximación historiográfica debe asumir que un retrato definitivo no es posible. La ciencia histórica avanza de forma constante, los métodos y enfoques cambian y los hallazgos futuros pueden modificar lo que hoy creemos saber.

Desde esta premisa, el propósito no es fijar una imagen inmutable, sino examinar las huellas que dejaron los cronistas, los documentos y también otro tipo de fuentes, como las iconográficas, para valorar cómo fue percibida, qué papel desempeñó en su tiempo y de qué modo se fue construyendo su memoria a lo largo de los siglos, y aproximarnos a su figura y a su realidad histórica en la medida en que las fuentes conservadas lo permiten.

Desde esta convicción se organiza este libro, cuyo recorrido se articula en varias etapas.

El primer capítulo examina el marco general de las mujeres de poder en la península ibérica alto y plenomedieval, aquellas que tuvieron capacidad de agencia,<sup>34</sup> influencia y autoridad en un reino o un condado. Comprender cómo fueron percibidas, en qué ámbitos actuaron y en qué circunstancias las hijas de los monarcas pudieron acceder al trono

por derecho propio resulta esencial para contextualizar el ejercicio del poder de Urraca y las implicaciones sociales y políticas que condicionaron su reinado.

El segundo capítulo se centra en la memoria cronística de Urraca y rastrea cómo su figura fue desvirtuada y su reinado despojado de contenido político a lo largo de los siglos. Se trata de un análisis de largo recorrido, pero necesario, que examina tanto el valor como los límites de los testimonios disponibles y permite comprender cómo se construyó su imagen y cómo esta ha condicionado la percepción de la reina hasta nuestros días, prácticamente.

Los documentos ofrecen una perspectiva distinta: son menos subjetivos que las crónicas, pero tampoco están exentos de intencionalidad y manipulación. Aunque en ocasiones se ha considerado escasa la documentación conservada de Urraca, el corpus total disponible –cerca de doscientos documentos– resulta significativo para una experiencia vital de hace más de novecientos años. Y por lo que se refiere a su etapa como reina, como ha señalado Charles Garcia, la documentación muestra que sus acciones no difieren sustancialmente de las de sus homólogos masculinos.<sup>35</sup> En efecto, Urraca actuó como cualquier poder feudal de su tiempo, aunque no sin dificultades. Pero permaneció en el solio hasta su fallecimiento, tras diecisiete años de gobierno. Su documentación es un claro reflejo de su constante lucha por defender su legitimidad como hija de Alfonso VI y la reina Constanza de Borgoña, así como por mantenerse en el trono ante los desafíos que planteaba una sucesión femenina inédita. La necesidad de reafirmar su autoridad se hizo especialmente evidente tras su decisión de separarse de Alfonso I de Aragón y Pamplona y situarse en el trono como gobernante única.

El corpus documental de su reinado está hoy bien estudiado y editado.<sup>36</sup> Ciertamente, los testimonios conservados no corresponden a la totalidad de la documentación que produjo la cancillería de la reina. De hecho, de los 149 diplomas recogidos por su última editora, Irene Ruiz Albi, solo un número reducido son originales, mientras que la mayoría se transmitió en copias simples sobre pergamino y en códices diplomáticos. Esta práctica responde a la generalización, en el siglo XII, de la confección de cartularios, becerros y tumbos en monasterios y catedrales, hecho que permitía a estas instituciones salvaguardar sus derechos y propiedades.<sup>37</sup> Por ello, los documentos disponibles constituyen solo una pequeña fracción de la producción original. En efecto, el 75 por ciento de los conser-



Sepulcro de Constanza de Castilla (1136-1160), nieta de la reina Urraca y reina consorte de Francia por su matrimonio con Luis VII (*reg. 1137-1180*). Basílica de Saint-Denis, París. Fotografía cortesía de la autora.

vados está dirigido a una institución eclesiástica y ello se explica porque, prácticamente, los únicos archivos que conservaron documentación de la época pertenecían a la Iglesia.<sup>38</sup> Esta circunstancia implica que en los códices se copiaran únicamente los diplomas que interesaban a estas instituciones eclesiásticas, de modo que desconocemos cuánta documentación se produjo y cuánta se perdió. Asimismo, en la elaboración de los códices fue frecuente la inclusión de interpolaciones y falsificaciones destinadas a ampliar o legitimar derechos sobre ciertos bienes o territorios.

Todo ello complica la labor del historiador y limita nuestro conocimiento pleno de la acción de gobierno de la reina, aunque no impide reconocer en los documentos disponibles un testimonio sólido de su ejercicio del poder soberano.

Además, la reina recurrió a otros mecanismos para consolidar su representación soberana y apuntalar su posición en el trono. Al ser la primera reina reinante, carecía de referentes femeninos a los que acudir, por lo que tuvo que forjar su propia figura de autoridad, inspirándose en la herencia de su padre, pero adaptándola a los nuevos retos y construyendo una representación del poder soberano en femenino. Junto a la documentación, otras evidencias como inscripciones, epitafios o testimonios iconográficos pueden completar la visión de su gobierno, aunque resultan más fragmentarias en el siglo XII. Carecemos, por ejemplo, de retratos o cartas personales, más abundantes en la Baja Edad Media; sin embargo, como ha demostrado Therese Martin, es posible rastrear su mecenazgo en la basílica de San Isidoro de León y su proyección en las monedas que mandó acuñar.<sup>39</sup> Estas

fuentes permiten entrever su voluntad de dotar de grandeza a su proyecto político y de presentarse como una reina reinante. Ahora bien, como advierte Marjorie Chibnall, tales evidencias deben leerse con cautela, pues contienen ambigüedades y matices que pueden conducir a interpretaciones erróneas si no se analizan en su contexto.<sup>40</sup> Por ello, resulta fundamental un enfoque crítico así como apoyarse en la interpretación de especialistas. Nuestro acceso a Urraca depende, en consecuencia, tanto de las fuentes conservadas como de nuestra capacidad crítica para interpretarlas.

De este modo, es posible seguir la trayectoria política de Urraca y reconstruir, al menos en parte, su biografía. Los capítulos tercero, cuarto y quinto ofrecen un enfoque más estrictamente biográfico, en el que el análisis documental constituye el eje central, sin perder de vista la confrontación con la información proporcionada por las crónicas, en especial las contemporáneas.

El capítulo tercero aborda la infancia y educación de Urraca desde la perspectiva de su condición de heredera regia y pone de relieve tanto el legado femenino de su linaje como los derechos asociados a la herencia regia del infantazgo, que consolidaron su posición en la red sucesoria y le proporcionaron un profundo conocimiento de las estructuras de poder. Asimismo, se examina su matrimonio con el conde Raimundo de Borgoña, concertado como parte de las alianzas dinásticas, que la convirtió en condesa consorte de Galicia, donde permaneció dieciséis años hasta heredar el trono leonés tras la muerte de su medio hermano Sancho.

El cuarto capítulo analiza su acceso al trono, el fracaso de su segundo matrimonio con Alfonso I y la trascendental decisión de gobernar en solitario, que la afirma como la primera soberana reinante de la península ibérica y del Occidente medieval. Igualmente, se aborda su relación concubinaria con el conde Pedro González de Lara, entendida como una de las múltiples estrategias que Urraca empleó para afianzar su posición soberana en un escenario político y social sumamente complejo.

El quinto, por su parte, se centra en su experiencia de gobierno y en las estrategias que desplegó para mantenerse en el trono hasta su fallecimiento. Muestra los delicados equilibrios de poder propios de la política feudal y cómo Urraca supo adaptarse a un escenario político complejo y hostil, sin dejar de proyectar su autoridad soberana. En ese contexto, la relación con su hijo, el futuro Alfonso VII, ocupa un lugar central.

Por último, el epílogo valora el papel de la reina como mujer de poder y destaca las estrategias innovadoras que empleó para representarse a sí misma como soberana ante sus súbditos. En definitiva, se analiza cómo estas estrategias le permitieron construir un modelo viable de ejercicio del poder femenino en el marco de una estructura política esencialmente masculina.

Este libro, que sale a la luz al cumplirse los novecientos años de su fallecimiento, pretende rendir homenaje a esta soberana de León y Castilla, cuya vida y gobierno desafiaron los límites impuestos a su sexo y cuyo legado, nueve siglos después, merece ser estudiado, valorado y recordado.

## Notas

---

- 1 Acerca del día exacto de la muerte de doña Urraca hay dos versiones. Esta que la sitúa el día 10 de marzo, y que aparece tanto en el *Chronicon Compostellatum* como en la *Historia Compostelana*, y la versión que la fija en el 8 de marzo, fecha que ha tenido mayor consenso porque es la que figuraba en el epítafio de la reina. Ya hace años Bernard F. Reilly propuso que debía darse prioridad a esta última fecha (Reilly, B. F., 1982, 200-201) y más recientemente su validez ha sido confirmada a partir del hallazgo del necrologio de Carrión, en el que se conmemora el fallecimiento de la reina Urraca (*vid.* Hillebrandt, M., 2011, 235).
- 2 Pallares Méndez, M.ª del C. y Portela Silva, E., 2006, 12.
- 3 Agradezco a Ana E. Ortega Baún sus valiosas observaciones acerca del concepto medieval de adulterio, así como la generosidad de permitirme consultar partes de su tesis doctoral aún inédita (Ortega Baún, A. E., 2022). Ello ha ampliado mi perspectiva en torno a estas cuestiones y me ha ayudado a comprender mejor las dinámicas acusatorias dirigidas contra la reina en este ámbito. Para estas cuestiones concretas, remito a las páginas 94-111 de dicha tesis.
- 4 La figura de Isabel la Católica fue clave para redefinir la percepción del poder regio femenino. Necesitada de precedentes que legitimaran su causa y su sucesión, recurrió a reinas anteriores que habían ejercido el poder. Prácticamente, la figura de Isabel llegó a divinizarse al considerarse que, gracias a la existencia de elementos viriles en la naturaleza femenina, la reina supo sobreponerse a su condición de mujer. De acuerdo con esto, el papel de Urraca comenzó a valorarse por su ejercicio del poder como reina y no únicamente desde su condición de mujer, tal y como reflejaban las crónicas de su tiempo. En una época –la de Isabel– marcada por la progresiva institucionalización de la monarquía absoluta, interesaba destacar la legitimidad dinástica por encima de rasgos personales o debilidades individuales de cada rey. Así, los retratos de las reinas se alejaron de los estereotipos de género.

para presentarlas como encarnaciones simbólicas del reino. Isabel encontró modelos en figuras como Ermesinda, Adosinda, Sancha de León, Berenguela, Catalina de Lancaster y, por supuesto, Urraca. *Vid.* Pascua Echegaray, E., 2014, 141-142; Pelaz Flores, D., 2017, 311 y Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> I. del, 2018.

5 Reilly, B. F., *op. cit.*, 11.

6 Pallares Méndez, M.<sup>a</sup> del C. y Portela Silva, E., *op. cit.*

7 Martin, T., 2006.

8 Gordo Molina, Á. G. y Melo Carrasco, D., 2018b.

9 De esto ya se hizo eco Therese Martin al atribuir –como lo había hecho antes Reilly– a la pésima fama de Urraca el peso negativo en los estudios modernos (*vid.* Martin, T., 2005, 552-553). Veinte años después, la situación sigue siendo la misma.

10 Me pregunto si esto no tendrá que ver con lo que hace unos años Cristina Segura ponía de relieve al afirmar que «Las enseñanzas siguen ignorando a las mujeres como sujeto y como agentes de construcción de cada materia», refiriéndose al escaso impacto que, por entonces –año 2008–, habían tenido en los planes de estudio universitarios y en el contenido de las materias los estudios de mujeres, no obstante su consolidación en la producción científica (*vid.* Segura Graíño, C., 2008, 252 y ss.).

II Reilly ya apuntó esto al afirmar que no hubo otra mujer con el control de los instrumentos de gobierno que tuvo ella (*vid.* Reilly, B. F., *op. cit.*, 352).

12 Segura Graíño, C., 2008 y Segura Graíño, C., 2016; Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> I. del, 2013; y Pelaz Flores, D. y del Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> I., 2015.

13 Concepto historiográfico que empezó a perfilarse a finales de la década de los ochenta y principios de la de los noventa del siglo pasado. Para sus primeros desarrollos, *vid.* Huneycutt, L. L., 1989; Parsons, J. C. (ed.), 1993 y Vann, T. M. (ed.), 1993. En la actualidad, la bibliografía acerca del *Queenship* es abundante. Entre las aportaciones más recientes destaca el estudio de Firth, M., 2024, que examina sus orígenes en el contexto de las primeras reinas inglesas y dedica el capítulo 4 íntegramente a esta cuestión. El autor concibe el *Queenship* como una función institucional y de gobierno consolidada, reconocida de pleno dentro de la estructura del poder, ya que a la consorte del rey se le reconocía el ejercicio de la *potestas regia*.

14 Silleras Fernández, N., 2003.

15 *Ibid.*, 130-132. Es interesante también Silleras Fernández, N., 2021.

16 Una de las mayores especialistas en *Queenship*, Theresa Earenfight, la define así: un conjunto de costumbres, prácticas y teoría política que se enfoca en quiénes eran las reinas y lo que hacían; cómo eran percibidas por sus pares; y cómo eran vitales para la familia, la cultura, la religión y la economía en la Edad Media en los territorios europeos occidentales (*vid.* Earenfight, Th., 2017, en el *abstract*).

17 Pelaz Flores, D. y del Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> I., *op. cit.*, 107; Pelaz Flores, D., *op. cit.*, 19 y ss.

18 Algo parecido ha sido propuesto en la historiografía anglosajona por lo que se refiere a algunas reinas que accedieron al gobierno por derecho

propio y a las que se ha definido como mujer rey *–female King–*, en alusión a la soberanía que ejercieron (*vid. Earenfight, Th., 2013, 6*). Fue Charles Beem quien acuñó ese término para la historiografía anglosajona (*cf. Beem, Ch., 2008*). Therese Martin ha defendido que la reina Urraca gobernó como un rey (*vid. Martin, T., 2005, 570*). Esa misma idea aparece también en su libro, cuyo título es muy ilustrativo de la reina como rey: *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain* (Martin, T., 2006). En él, Martin analiza el mecenazgo de reinas e infantas en San Isidoro de León y constata el ejercicio pleno de la soberanía por parte de Urraca. Además, expone un interesante análisis en el que compara a las tres reinas reinantes del siglo XII, Urraca de León y Castilla, Matilde de Inglaterra y Melisenda de Jerusalén, y concluye que ese siglo fue el último momento en el que el modelo de una reina como rey fue posible.

19 Martin, G., 2012, 7.

20 Acerca de esto, *vid. Martin, T., 2006*.

21 Georges Martin ha defendido esta hipótesis: Martin, G., 2017, 26; Martin, G., 2018, 14 y ss.; y más recientemente Martin, G., 2024.

22 Poner en relación el reinado de Urraca I con el de su hijo Alfonso VII, para revalorizar la experiencia política de la reina, es algo que aún está por hacer.

23 Reilly, B. F., *op. cit.*, 4.

24 Precisamente, los silencios de algunas crónicas en relación con la presencia y actuación de ciertas reinas ha sido un factor clave para minusvalorar su papel en la configuración de los núcleos políticos de los siglos de la Alta Edad Media, como ha señalado María Jesús Fuente (*cf. Fuente, M.ª J., 2013, 415*). También Diana Pelaz ha afirmado que el análisis de los itinerarios de las reinas castellanas de los siglos XI y XII resulta impracticable debido a la escasez de la documentación disponible (*cf. Pelaz Flores, D., op. cit.*, 91).

25 Sin ánimo de ser exhaustiva, remito a la bibliografía de este libro, donde se recogen varios ejemplos que confirman lo que afirmo.

26 Acerca de esto, *vid. Corral Lafuente, J. L., 2002* y *Gómez Navarro, J. L., 2005, 8-9*.

27 Agradezco a David Porrinas por permitirme revisar su presentación PowerPoint para la ponencia que impartió el 24 de noviembre de 2020 en el Ciclo de Otoño del Instituto Universitario de Historia Simancas «Treinta Años de Historia e Historiografías», cuyo título es «La biografía como género en la historiografía medievalista de los últimos treinta años».

28 Hamilton, S., 2000, 247.

29 Seco Serrano, C., 1976, 4.

30 Pastor, R., 2005, 342.

31 Corral Lafuente, J. L., *op. cit.*, 25.

32 Seco Serrano, C., *op. cit.*, 11.

33 *Vid.* el caso de la biografía de la emperatriz Matilde estudiada por Chibnall, M., 2006.

34 El término inglés *agency*, ampliamente empleado en la historiografía anglosajona, alude a la capacidad de un sujeto para actuar, tomar

decisiones y generar efectos en su contexto histórico, es decir, su potencial de acción e influencia. La historiografía española lo ha adoptado y suele traducirlo como «agencia», aunque esta palabra puede resultar ambigua por sus connotaciones administrativas o comerciales. En este libro, se emplea para analizar cómo las mujeres ejercieron poder y protagonismo incluso dentro de estructuras sociales que limitaban sus opciones formales.

35 García, C., 2006, 9.

36 Para el estudio de la documentación regia, disponemos de diversas ediciones fundamentales. La de Monterde, C., 1996, recopila 222 documentos, que incluyen piezas extra cancellerescas. Más recientemente, Ruiz Albi, I., 2003, ha editado 149 diplomas pertenecientes a la cancillería de la reina. Asimismo, se encuentra el volumen Recuero Astray, M., Rodríguez Prieto, M.ª Á. y Romero Portilla, P., 2002, que reúne la documentación de Urraca relativa a Galicia y abarca también su etapa previa como condesa. Por otro lado, la recopilación de Ruiz Albi, I., 2010, recoge documentos de la cancillería condal; se diferencia de la obra anterior en que incluye diplomas expedidos para territorios fuera de Galicia, aunque únicamente en forma de *regesta*.

37 Ruiz Albi, I., 2003, 82-83.

38 *Ibid.*, 294.

39 Martín, T., 2006 y Martín, T., 2023, respectivamente.

40 Chibnall, M., *op. cit.*, 186.

DESPERTA FERRO

Libro completo [aquí](#)

EDICIONES

Se cumplen novecientos años de la muerte de Urraca de León, la primera mujer que reinó por derecho propio en la Europa medieval. Un mundo donde la soberanía y el poder eran prerrogativas masculinas, pero en el que Urraca, desafiando convenciones y prejuicios, supo defender sus derechos e imponer su autoridad.

En 1109, tras la muerte de su padre, Alfonso VI, Urraca accedió al trono de León y Castilla como reina titular y soberana por derecho propio, una posición inédita que tuvo que proteger desde el primer momento, pues se le impuso un matrimonio con Alfonso I de Aragón y Pamplona, lo cual la sometía, de nuevo, a una tutela masculina y limitaba su poder. Urraca, sin embargo, decidió reinar en solitario y ejercer de pleno la soberanía heredada, apoyada en una red de alianzas que supo consolidar con habilidad. Sin referentes femeninos previos, construyó una imagen inédita de reina soberana, aunque los prejuicios asociados a su condición femenina marcaron profundamente la percepción posterior, las crónicas minimizaron su actuación política, cuestionaron su figura desde la moral y redujeron su reinado a un mero paréntesis entre su padre, Alfonso VI, y su hijo, Alfonso VII. Nada más alejado de su verdadera dimensión. Urraca ejerció el poder regio durante diecisiete años con eficacia y firmeza, defendió su legitimidad, sostuvo el reino ante presiones internas y externas y no dudó en negociar, forjar alianzas o tomar las armas cuando fue necesario.

Nueve siglos después, el libro *Urraca. Una reina en el trono de un rey*, de la historiadora Sonia Vital Fernández, sirve tanto de homenaje a una soberana cuyo legado merece pleno reconocimiento, como de reevaluación del papel de las mujeres de poder en la Edad Media, porque Urraca fue reina, aunque se sentara en el trono de un rey.

ISBN: 979-13-990788-6-2



9 791399 078862

P.V.P.: 27,95 €

**HISTORIA  
MEDIEVAL**